



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114 -2016-FONDEPES/J

Lima, 29 ABR 2016

VISTO: el Informe N° 097-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 239-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad conforme a su escala de prioridades;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual;



Que, con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2015, a través de la Resolución Jefatural N° 363-2015-FONDEPES/J se aprobó el Plan Operativo Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016;



Que, con fecha 21 de diciembre del 2015, a través de Resolución Jefatural N° 364-2015-FONDEPES/J del 21 de diciembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, con fecha 9 de marzo de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 080-2016-FONDEPES/J se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016, por la suma de S/. 5 065 114.00 (Cinco millones sesenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamientos de Recursos Directamente Recaudados;



Que, con fecha 17 de marzo de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 086-2016-FONDEPES/J se aprobó la desagregación de los recursos en virtud de lo señalado por el Decreto Supremo N° 046-2016-EF que autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para continuidad de inversiones en los Proyectos de Inversión Pública y acciones de mantenimiento con cargo a la Fuente de Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 10 702 455.00 (Diez millones setecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles);



Que, con fecha 11 de abril del 2016, a través el Informe N° 097-2016-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió su opinión técnica sobre la Primera modificación al POI 2016 y en ejercicio de sus funciones recomendó reformular el Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2016 en vista que se incorporaron mayores fondos públicos hasta por la suma de S/. 5 065 114.00 (Cinco millones sesenta y cinco mil ciento catorce con 00/100 Soles), así como su incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios hasta la suma de S/. 10 702 455.00 (Diez millones setecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles); asimismo, consideró oportuno que la Primera Reformulación del Plan Operativo Institucional se apruebe con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2016;



Que, con fecha 25 de abril del 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 239-2016-FONDEPES/OGAJ opinó que la entidad se encuentra facultada para aprobar la Primera Reformulación del Plan Operativo Institucional 2016 y que el mismo se ajusta en estricto a las normas vigentes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción;



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 114 -2016-FONDEPES/J

Lima, 29 ABR 2016

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Primera Reformulación del Plan Operativo Institucional 2016 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016, la Primera Reformulación del Plan Operativo Institucional 2016 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero POI 2016, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

1era Reformulación (Marzo 2016)



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

PRIMERA REFORMULACIÓN

Año 2016





PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PRIMERA REFORMULACIÓN

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	PERSPECTIVAS.....	5
3.1	VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL.....	5
3.2	OBJETIVO INSTITUCIONAL.....	6
IV.	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
4.1	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
4.2	FUNCIONES GENERALES.....	9
4.3	MARCO PRESUPUESTAL.....	10
4.4	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.....	13

Marzo – 2016





I. INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, correspondiente al año 2016, se ha elaborado en el marco del Plan Estratégico Multianual Sectorial 2013 – 2016, el Plan Estratégico Institucional 2014 – 2016 y el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM) 2013 - 2016.

El POI, es un instrumento de gestión que contiene la programación de acciones estratégicas y proyectos articulados al Presupuesto Institucional de Apertura, los mismos que se desarrollarán durante el año fiscal 2016, dichas acciones se encuentran orientadas a lograr los objetivos institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia.

El Plan Operativo Institucional de FONDEPES, cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura ascendente a S/ 104 966 258 y un Presupuesto Institucional Modificado en S/ 120 733 827 soles debido a:

- Incorporación de Recursos por Continuidad de Inversiones y Acciones de Mantenimiento por la suma de S/ 10 702 455.
- Incorporación de mayores fondos públicos por la suma de S/ 5 065 114.

El Presupuesto Institucional Modificado se encuentra distribuido por categoría de gasto de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE GASTO	PIA	MDF	PIM
5. GASTOS CORRIENTES	24 945 500	3 019 046	27 964 546
6. GASTOS DE CAPITAL	80 020 758	12 748 523	92 769 281
TOTAL GENERAL	104 966 258	15 767 569	120 733 827

Fuente: SIAF 2016.
Elaborado: OGPP-FONDEPES.

Asimismo, los recursos disponibles por fuente de financiamiento se distribuyen de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	MDF	PIM
1. RECURSOS ORDINARIOS	97 136 258	10 702 455	107 838 713
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7 830 000	5 065 114	12 895 114
TOTAL GENERAL	104 966 258	15 767 569	120 733 827

Fuente: SIAF 2016.
Elaborado: OGPP-FONDEPES.

El año 2016 se continuará con el proceso de gestión por resultados, encontrándonos inmersos dentro de dos Programas Presupuestales a nivel del Sector PRODUCE: i) Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura y ii) Fortalecimiento de la Pesca Artesanal.

Así se tiene un total de 137 metas presupuestales; las metas reprogramadas incluyen dos categorías presupuestales Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos







(APNOP) y Acciones Centrales (AC) y dos programas presupuestales 0094: "Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura" y 0095: "Fortalecimiento de la Pesca Artesanal".

De acuerdo a las funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del FONDEPES ha coordinado, sistematizado, evaluado y desarrollado el documento, que contiene las metas físicas y financieras asociadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. En virtud a ello, en el presente documento se presentan la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos del FONDEPES que orientan la ejecución del Plan Operativo Institucional en el año 2016.

II. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Supremo N° 010-92-PE, Decreto Supremo que Constituye el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y sus modificaciones.
- 1.2. Decreto Ley N° 25977, Ley General de pesca.
- 1.3. Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- 1.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.6. Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 1.7. Con Resolución Directorial N°003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".
- 1.8. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.9. Mediante Resolución Jefatural N° 363-2015-FONDEPES/J se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura del Año Fiscal 2016 del FONDEPES.
- 1.10. Con Resolución Jefatural N° 080-2016-FONDEPES/J de fecha 09/03/2016 se aprobó la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del FONDEPES por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el año fiscal 2016.
- 1.11. Con Resolución Jefatural N° 086-2016-FONDEPES/J de fecha 17/03/2016 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2016-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión y acciones de mantenimiento por la suma de S/ 10 702 455.







III. PERSPECTIVAS

3.1 VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

El FONDEPES en el marco de sus competencias establecidas en su norma de creación y con un enfoque de largo plazo ha establecido como su Visión lo siguiente:

Visión:

“Ser el organismo promotor al servicio de los pescadores artesanales y acuicultores para el desarrollo de las actividades pesqueras artesanales y acuícolas.”

En tal sentido, ha definido como su Misión lo siguiente:

Misión:

“Promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas de menor escala, mediante infraestructura básica, promoción de líneas especiales de créditos, promoción, capacitación y asistencia técnica en materia acuícola y la formación, entrenamiento y extensión de la actividad pesquera artesanal.”

Principios

1. **Servicio al ciudadano.** El personal del FONDEPES al servicio de las personas y la sociedad en su conjunto, especialmente del pescador artesanal actuando en función de sus necesidades y del interés general de la nación.
2. **Ética.** Compromiso de cumplimiento de las reglas de ética en el desempeño de las funciones públicas.
3. **Transparencia.** La entidad brinda información veraz, completa, confiable y oportuna, que permita conciencia bastante certera acerca del resultado de cada procedimiento.
4. **Eficacia.** La entidad se organiza y asigna sus recursos para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas trazadas en el PEI y en el POI.
5. **Eficiencia.** La gestión de la entidad se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.
6. **Rendición de cuentas.** FONDEPES da cuenta periódicamente a la población acerca de sus avances, logros, dificultades y perspectivas.







3.2 OBJETIVO INSTITUCIONAL

El FONDEPES a través de sus órganos de línea desarrolla cuatro (4) objetivos estratégicos, los cuales están orientados a contribuir a la seguridad alimentaria, especialmente en las zonas alto andinas y de extrema pobreza, fortalecer el ordenamiento y desarrollo competitivo de la actividad acuícola, ordenar y desarrollar competitivamente la pesca artesanal y finalmente, promover pesquerías sostenibles en base a la mejor información científica disponible, manejada bajo un enfoque eco sistémico y con un sistema de monitoreo eficaz y transparente. Para ello, además cuenta con órganos de asesoramiento y apoyo que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos señalados, los mismos que detallamos a continuación.

Objetivo estratégico 1. Contribuir a la seguridad alimentaria con énfasis en zonas alto andinas y de extrema pobreza, mediante el consumo de productos hidrobiológicos.		
Política 2. Promover el desarrollo de cadena de valor de productos hidrobiológicos de acuerdo a las tendencias del mercado.		
Estrategia	Acciones Estratégicas	Responsables
E.2.4: Promover el desarrollo de infraestructura de distribución y comercialización de productos hidrobiológicos para el mercado interno.	1. Mejorar la infraestructura de desembarque, asegurando la producción y el comercio de pescado y productos pesqueros, sanos, seguros sanitariamente, adecuados para el consumo humano, manipulados, procesados y almacenados en ambientes higiénicos, libres de cualquier factor o condición que signifique peligro para la salud de los consumidores.	Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
E.2.5: Mejorar las condiciones de desembarque homologándolas a la norma sanitaria vigente.		
E.2.6: Impulsar la mejora de los sistemas de pesca y tratamiento a bordo promoviendo la aplicación de buenas prácticas, orientadas a reducir las mermas y pérdidas post captura.	1. Construcción de infraestructura de desembarque que cumpla con las exigencias de la norma sanitaria y la incorporación de procesos vinculados con la cadena de valor de la producción.	







Objetivo estratégico 2. Fortalecer el ordenamiento y desarrollo competitivo de la actividad acuícola.		
Política 3: Impulsar la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, con énfasis en la investigación, la asistencia técnica, la transferencia tecnológica y el ordenamiento para la actividad productiva que contribuya con el desarrollo económico y la seguridad alimentaria.		
Estrategia	Acciones Estratégicas	Responsables
E.3.9: Promover el desarrollo de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola.	1. Desarrollar programas de capacitación y asistencia técnica a los productores acuícolas de menor escala, de ser el caso, en coordinación con el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP, el IMARPE y los Gobiernos Regionales correspondientes.	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.
E.3.10: Promover que la acuicultura contribuya con la seguridad alimentaria de la población.	1. Promover la coordinación adecuado para conocer demanda de semillas y alevinos, de las especies contempladas en los programas de promoción acuícola nacional y regional.	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.
	2. Fortalecer el programa de crédito para el desarrollo de la acuicultura de menor escala.	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.
E.3.11: Impulsar la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia de cultivo de especies acuícolas en estrecha colaboración entre sectores público y privado.	1. Adaptación de tecnologías para la producción de semilla de buena calidad para la acuicultura de trucha y peces amazónicos, para evitar el ingreso de posibles enfermedades.	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.
	2. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los Centros Acuícolas, para la adaptación de tecnologías de semillas acuícola, con estándares de calidad.	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.





Objetivo estratégico 3: Ordenar y desarrollar competitivamente la pesca artesanal.

Política 4: Mejorar la normatividad de la actividad pesquera artesanal en aguas marítimas y continentales.

Estrategia	Acciones Estratégicas	Responsables
E.4.15: Incrementar los niveles de formalización de la comunidad pesquera artesanal.	1. Promover y dar asistencia técnica en formalización de pescadores artesanales para acceder a los programas crediticios de FONDEPES.	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola.
	2. Desarrollar cursos formativos para marinero de pesca artesanal, para personal con experiencia en las regiones con mayor número de pescadores artesanales, de acuerdo a las cifras del censo pesquero 2012.	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

Política 5: Fortalecer la competitividad de los agentes de la pesca artesanal.

Estrategia	Acciones Estratégicas	Responsables
E.5.16: Promover el fortalecimiento de la organización de los agentes de la pesca artesanal (Asociaciones, cooperativas y MYPES)	1. Brindar asesoramiento técnico en la constitución de MYPES pesqueras artesanales y acuícolas para acceder a los programas crediticios de FONDEPES.	Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola.
E.5.18: Promover el desarrollo y capacitación de los agentes de la pesca artesanal	1. Desarrollar cursos técnico productivos y de seguridad a bordo, dirigido a los pescadores artesanales.	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico Pesca Artesanal.

Política 6: Optimizar las infraestructuras pesqueras artesanales y su gestión.

Estrategia	Acciones Estratégicas	Responsables
E.6.20: Mejorar y modernizar las infraestructuras pesqueras artesanales con criterio de prioridad y desarrollar un sistema de gestión eficiente para las mismas.	1. Mejorar y modernizar las infraestructuras pesqueras artesanales y fortalecer su gestión a través de proyectos de inversión pública.	DIGENIPAA





IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Para el desarrollo de sus actividades el FONDEPES cuenta con la siguiente estructura Orgánica:

4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

01. Órganos de Alta Dirección

01.1. Jefatura

01.2. Secretaría General

02. Órgano de Control Institucional

02.1. Órgano de Control Institucional

03. Órgano de Defensa Jurídica

03.1 Procuraduría Pública

04. Órganos de Administración Interna

04.1. Órganos de Asesoramiento

04.1.1. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

04.1.2. Oficina General de Asesoría Jurídica.

04.2. Órganos de Apoyo

04.2.1. Oficina General de Administración

05. Órganos de Línea

05.1 Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

05.2 Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.

05.3 Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

05.4 Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.

4.2 FUNCIONES GENERALES

- a) Formular y proponer lineamientos de política en las materias de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales emitidas por el Ministerio de la Producción;
- b) Supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades específicas en materias de su competencia;
- c) Promover y ejecutar estudios de carácter técnico, asesorías, asistencia técnica, a gobiernos regionales, gobiernos locales, pescadores artesanales y acuicultores, individuales o asociados, para el desarrollo de la pesquería artesanal y la acuicultura;





- d) Promover el desarrollo y gestión de infraestructuras para el desembarque, procesamiento, distribución y comercialización, homologadas a las normas sanitarias vigentes;
- e) Promover y fomentar el desarrollo sostenible de la pesquería artesanal y la acuicultura, mediante el financiamiento de programas crediticios y apoyo financiero a costos financieros adecuados, así como otros productos que pueda desarrollar;
- f) Incentivar la formalización e implementación de modelos empresariales reconocidos por Ley y relacionados a la pesca artesanal y acuicultura;
- g) Identificar y promover oportunidades de inversiones en pesca artesanal y acuicultura, propiciando la descentralización productiva y el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas para el acceso a nuevos mercados en las materias de su competencia;
- h) Proporcionar y prestar servicios de apoyo a la actividad pesquera artesanal y acuícola mediante la óptima utilización de sus bienes muebles e inmuebles;
- i) Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente;
- j) Brindar servicios de formación, capacitación y asistencia técnica para la producción y comercialización acuícola;
- k) Desarrollar, adaptar y transferir tecnologías de cultivo de especies en colaboración con sectores públicos y privados;
- l) Fomentar el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, a través del apoyo técnico, económico y financiero; y,
- m) Ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confiera la Ley.

4.3 MARCO PRESUPUESTAL

El Presupuesto Institucional para el año 2016 aprobado por la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 ascendió a S/ 104 966 258 (ciento cuatro millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, el mismo que presentó un incremento de S/ 15 767 569 (quince millones setecientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) según las siguientes resoluciones de jefatura.

Con Resolución Jefatural N° 080-2016-FONDEPES/J de fecha 09/03/2016 se autorizó la incorporación de mayores fondo públicos en el Presupuesto Institucional del pliego "Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"- FONDEPES para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 5 065 114 (cinco millones sesenta y cinco mil ciento catorce y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Con Resolución Jefatural N° 086-2016-FONDEPES/J de fecha 17/03/2016 se aprobó el desagregado de los recursos vía crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,





hasta por la suma de S/ 10 702 455 (diez millones setecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles).

Cabe señalar que el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2016 asciende a un monto de S/ 120 733 827 (ciento veinte millones setecientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete y 00/100 Soles) con las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios por S/ 107 838 713 (ciento siete millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos trece y 00/100 Soles) y Recursos Directamente Recaudados por S/ 12 895 114 (doce millones ochocientos noventa y cinco mil ciento catorce y 00/100 Soles).

Cuadro N° 1
Presupuesto Institucional Modificado – Año Fiscal 2016
(En Soles)

CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		1. RECURSOS ORDINARIOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5. GASTOS CORRIENTES	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3 169 000	0	3 169 000
	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	56 000	146 176	202 176
	3. BIENES Y SERVICIOS	17 621 910	6 014 312	23 636 222
	5. OTROS GASTOS	171 000	786 148	957 148
6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	83 357 803	3 124 569	86 482 372
	7. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3 463 000	2 823 909	6 286 909
TOTAL GENERAL		107 838 713	12 895 114	120 733 827

Fuente: SIAF 2016.

Elaboración: OGPP-FONDEPES.

Por otro lado, considerando los dos Programas Presupuestales a cargo del Ministerio de la Producción en los cuales viene participando el FONDEPES, tenemos que en el Programa de Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura se cuenta con S/ 9 377 974 y en el de Fortalecimiento de la Pesca Artesanal se tiene asignado S/ 94 021 209, de acuerdo a la distribución de recursos que se observa en el Cuadro N° 2.



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Cuadro N° 2
Presupuesto Institucional Modificado – Año Fiscal 2016
Por Programa Presupuestal y Categorías Presupuestales
(En Soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	1. RECURSOS ORDINARIOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
0094. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	7 639 287	1 738 687	9 377 974
0095. FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	88 410 519	5 610 690	94 021 209
9001. ACCIONES CENTRALES	7 266 351	3 013 257	10 279 608
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4 522 556	2 532 480	7 055 036
TOTAL GENERAL	107 838 713	12 895 114	120 733 827

Fuente: SIAF 2016.

Elaboración: OGPP-FONDEPES.

Asimismo, en el Cuadro N° 3 se observa la distribución de los recursos por secciones funcionales, los mismos que a su vez están distribuidos por los órganos a cargo de su ejecución.

Así tenemos, que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) cuenta con S/ 90 353 324 (noventa millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro y 00/100 Soles) que representa el 74,84% de los recursos disponibles por toda fuente, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN) cuenta con S/ 9 585 915 (nueve millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos quince y 00/100 Soles) que representa el 7,94%, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura (DIGECADETA) y la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (DIGECADEPA) cuentan con S/ 5 097 431 (cinco millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 Soles) y S/ 4 236 161 (cuatro millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y uno y 00/100 Soles) respectivamente lo que representan el 4,22% y 3,51% de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento.

Finalmente, la Alta Dirección cuenta con S/ 2 151 016 (dos millones ciento cincuenta y un mil dieciséis y 00/100 Soles), la Oficina General de Administración (OGA) con S/ 6 617 108 (seis millones seiscientos diecisiete mil ciento ocho y 00/100 Soles), la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) con S/ 510 638 (quinientos diez mil seiscientos treinta y ocho y 00/100 Soles), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) con S/ 1 033 198 (un millón treinta y tres mil ciento noventa y ocho y 00/100 Soles), la Oficina de Control Institucional (OCI) con S/ 523 816 (quinientos veintitrés mil ochocientos dieciséis y 00/100 Soles) y la Procuraduría Pública (PP) con S/ 625 220 (seiscientos veinticinco mil doscientos veinte y 00/100 Soles); los cuales en conjunto representan el 9,49% del Presupuesto Institucional Modificado.



114
115

116

117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Cuadro N° 3
Distribución de Recursos por Órganos y Fuente de Financiamiento
(En Soles)

ÓRGANOS DEL FONDEPES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL	%
	1. RECURSOS ORDINARIOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
DIGECADEPA	3 349 546	886 615	4 236 161	3,51%
DIGECADETA	4 479 430	618 001	5 097 431	4,22%
DIGENIPAA	87 051 901	3 301 423	90 353 324	74,84%
DIGEPROFIN	5 691 485	3 894 430	9 585 915	7,94%
ALTA DIRECCIÓN	1 899 803	251 213	2 151 016	1,78%
OGA	3 280 638	3 336 470	6 617 108	5,48%
OGAJ	423 544	87 094	510 638	0,42%
OGPP	925 390	107 808	1 033 198	0,86%
OCI	349 096	174 720	523 816	0,43%
PP	387 880	237 340	625 220	0,52%
TOTAL GENERAL	107 838 713	12 895 114	120 733 827	100,00%

Fuente: SIAF 2016.

Elaboración: OGPP-FONDEPES

4.4 PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Las metas físicas propuestas por los órganos del FONDEPES, se orientan por los siguientes ejes estratégicos:

i). Mejora y Ampliación de la Infraestructura Pesquera Artesanal y Acuícola:

Corresponde al FONDEPES la formulación de estudios de pre inversión y estudios definitivos orientados principalmente a la Adecuación de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a la Norma Sanitaria DS N° 040-2001-PE, así como la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública orientados a la actividad acuícola.

En ese sentido, el FONDEPES interviene en las infraestructuras pesqueras artesanales y acuícolas a través de la elaboración de estudios de pre inversión, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de infraestructuras con la finalidad de mejorar la competitividad de los agentes de la pesca artesanal y acuícola, contar con infraestructura pesquera artesanal adecuada a las exigencias de mercados internacionales y acorde a las normas sanitarias vigentes.

ii). Generación y Transferencia de Tecnología de Cultivo en Acuicultura:

FONDEPES dirige y ejecuta los programas y actividades de capacitación y asistencia técnica en materia acuícola, dirigida a gobiernos regionales, gobiernos locales y sector productivo para la promoción de la acuicultura. El FONDEPES a través de este eje efectúa la Transferencia Tecnológica brindando asistencia Técnica (que incluye capacitación) y pasantías para contribuir al incremento de la producción acuícola, así como el desarrollo y adaptación de tecnologías para la producción de semillas de buena calidad para la acuicultura de trucha y peces amazónicos; así como generar y promocionar especies acuícolas de interés comercial.







iii). Mejorar Capacidades para la Formalización y Capacidades Técnicas Productivas de los Pescadores Artesanales:

Capacitación y entrenamiento a través de sus tres centros de entrenamiento pesquero que contribuye a fortalecer capacidades para la formalización de los pescadores artesanales y su fortalecimiento de capacidades técnico-productivas, orientadas al desarrollo y/o mejora de las competencias y habilidades técnicas de la población pesquera artesanal.

La oferta de capacitación es anual y está compuesta por cursos Formativos que contribuyen a la formalización de los pescadores artesanales (Carnet de Pesca) y pescador calificado (Libreta de Embarque); y cursos productivos o de especialización los cuales se dictan bajo la modalidad de internado o descentralizado en las comunidades pesqueras del país.

iv). Apoyo Financiero a la Pesca Artesanal y Acuicultura:

El FONDEPES a través de este eje ejecuta acciones de fomento al desarrollo de la actividad pesquera artesanal y acuícola, el crédito traducido en los diversos Programas Crediticios que ofrece, constituye un importante instrumento reactivador de esta actividad, contribuyendo de esta manera a aliviar aspectos relevantes de la problemática financiera existente a nivel de pequeño y mediano productor, para mejorar las condiciones de pesca y calidad de los productos hidrobiológicos a través de Apoyo Financiero a los Pescadores Artesanales y para el desarrollo de la acuicultura de menor escala. Un componente fundamental es la capacitación y asistencia a los beneficiarios para lograr la formalización o la constitución de nuevos negocios rentables que den un uso sostenible al recurso pesquero y acuícola.

Para el desarrollo de los ejes antes mencionados el FONDEPES, tiene programadas las siguientes metas físicas a alcanzarse en el año 2015, las mismas que se detallan en el Cuadro N° 4 que se presenta a continuación:







CUADRO Nº 4
METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA (AGF)	0100	LIMA	DOCUMENTO	38
			ESTADO FINANCIERO	4
Total AGF				42
ÁREA DE LOGÍSTICA (ALOG)	0100	LIMA	ACCIÓN	24
			DOCUMENTO	17
			INFORME	9
			PLAN	1
			PROCESOS	40
			REPORTE	24
Total ALOG				115
ALTA DIRECCIÓN	0099	LIMA	DOCUMENTO EMITIDO	1 245
			INFORME	54
			NOTA DE PRENSA	24
			REUNIÓN	264
			VIDEO	2
Total ALTA DIRECCIÓN				1 589
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (ARH)	0100	LIMA	DOCUMENTO	6
			INFORME	25
			PLAN	1
			PLANILLA	36
Total ARH				68
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ATIC)	0100	LIMA	EQUIPOS	12
			MANTENIMIENTO	108
			SOFTWARE	12
Total ATIC				132
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)	0103	LIMA	INFORME	62
Total OCI				62
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)	0100	LIMA	ACCIÓN	12
			DOCUMENTO	113
Total OGA				125
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (OGAJ)	0102	LIMA	DOCUMENTO EMITIDO	2 028
			INFORME	540
Total OGAJ				2 568





METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)	0098	LIMA	BOLETÍN	2
			CONVENIO	9
			DIRECTIVAS APROBADA	4
			DOCUMENTO	15
			DOCUMENTO EMITIDO	41
Total OGPP				71
PAITA	0101	PIURA	DOCUMENTO	12
			INFORME	26
Total PAITA				38
PROCURADURÍA PÚBLICA (PP)	0104	LIMA	ESCRITOS	1 705
			INFORME	582
			NÚMERO DE	535
			REGISTRO	3 700
Total PP				6 522
PUNTILLA	0114	ICA	DOCUMENTO	12
			INFORME	26
Total PUNTILLA				38
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN PESCA ARTESANAL (DIGECADEPA)	0075	LIMA	INFORME	25
	0076	PIURA	INFORME	24
	0077	ANCASH	PERSONA CAPACITADA	350
	0078	AREQUIPA	PERSONA CAPACITADA	370
	0079	ICA	PERSONA CAPACITADA	600
	0080	LA LIBERTAD	PERSONA CAPACITADA	150
	0081	LAMBAYEQUE	PERSONA CAPACITADA	310
	0082	LIMA	PERSONA CAPACITADA	780
	0083	MOQUEGUA	PERSONA CAPACITADA	180
	0084	PIURA	PERSONA CAPACITADA	1 556
	0085	PUNO	PERSONA CAPACITADA	190
	0086	TACNA	PERSONA CAPACITADA	230
	0087	TUMBES	PERSONA CAPACITADA	390
	0115	PIURA	INFORME	12
Total DIGECADEPA				17 386





METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL - AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA (DIGECADETA)	0001	LIMA	INFORME	4
			INFORME DE SUPERVISIÓN	36
			SOFTWARE	2
	0017	ANCASH	HABILITACIÓN SANITARIA	1
			INFORME	12
			INFORME TÉCNICO	1
			MANUAL	0,25
			UNIDAD	3 194 300
	0018	LORETO	HABILITACIÓN SANITARIA	1
			INFORME	12
			MANUAL	0,58
			UNIDAD	300 000
	0019	MADRE DE DIOS	HABILITACIÓN SANITARIA	1
			INFORME	12
			MANUAL	0,4
			UNIDAD	660 000
	0020	PIURA	HABILITACIÓN SANITARIA	1
			INFORME	12
			MANUAL	0,3
			PROTOCOLO	1
			UNIDAD	480 000
	0021	PIURA	DOCUMENTO TÉCNICO	12
	0022	TACNA	HABILITACIÓN SANITARIA	1
INFORME			12	
INFORME TÉCNICO			7	
MANUAL			0,25	
0023	AMAZONAS	ASISTENCIA TÉCNICA	16	
		PERSONA CAPACITADA	210	
		PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4	



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000



METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA (DIGECADETA)	0024	ANCASH	ASISTENCIA TÉCNICA	16
			PERSONA CAPACITADA	210
			PRODUCTOR ASISTIDO	2
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
	0025	APURÍMAC	ASISTENCIA TÉCNICA	8
			EVENTO	1
			PERSONA CAPACITADA	105
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2
	0026	AREQUIPA	ASISTENCIA TÉCNICA	16
			PERSONA CAPACITADA	210
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
			ASISTENCIA TÉCNICA	24
	0027	AYACUCHO	PASANTÍA	2
			PERSONA CAPACITADA	70
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
			ASISTENCIA TÉCNICA	144
	0028	AYACUCHO - VRAEM	EVENTO	1
			PASANTÍA	12
			PERSONA CAPACITADA	140
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	24
0029	CAJAMARCA	ASISTENCIA TÉCNICA	8	
		PERSONA CAPACITADA	140	
		PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2	



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA (DIGECADETA)	0030	CUSCO	ASISTENCIA TÉCNICA	20
			PASANTÍA	1
			PERSONA CAPACITADA	70
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
	0031	CUSCO - VRAEM	ASISTENCIA TÉCNICA	133
			PASANTÍA	11
			PERSONA CAPACITADA	140
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	21
	0032	HUANCAVELICA	ASISTENCIA TÉCNICA	4
			EVENTO	1
			PERSONA CAPACITADA	35
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
	0033	HUANCAVELICA - VRAEM	ASISTENCIA TÉCNICA	8
			PERSONA CAPACITADA	35
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2
			ASISTENCIA TÉCNICA	8
	0034	HUÁNUCO	PERSONA CAPACITADA	70
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2
			ASISTENCIA TÉCNICA	16
			PERSONA CAPACITADA	210
	0035	ICA	PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
			ASISTENCIA TÉCNICA	12
			PERSONA CAPACITADA	70
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	3
0036	JUNÍN	ASISTENCIA TÉCNICA	12	
		PERSONA CAPACITADA	70	
		PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	3	
		ASISTENCIA TÉCNICA	12	



100

100





METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA (DIGECADETA)	0037	JUNÍN-VRAEM	ASISTENCIA TÉCNICA	36
			EVENTO	1
			PASANTÍA	8
			PERSONA CAPACITADA	140
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	9
	0038	LA LIBERTAD	ASISTENCIA TÉCNICA	8
			PERSONA CAPACITADA	245
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2
	0039	LAMBAYEQUE	ASISTENCIA TÉCNICA	12
			PERSONA CAPACITADA	140
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2
	0040	LIMA	ASISTENCIA TÉCNICA	12
			PERSONA	100
			PERSONA CAPACITADA	245
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	3
	0041	LORETO	ASISTENCIA TÉCNICA	48
			PASANTÍA	3
			PERSONA CAPACITADA	70
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	12
			ASISTENCIA TÉCNICA	32
0042	MADRE DE DIOS	PASANTÍA	2	
		PERSONA CAPACITADA	70	
		PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	8	
		ASISTENCIA TÉCNICA	16	
0043	PASCO	PERSONA CAPACITADA	70	
		PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4	





METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ACUICULTURA (DIGECADETA)	0044	PIURA	ASISTENCIA TÉCNICA	24
			EVEN TO	1
			PASANTÍA	1
			PERSONA CAPACITADA	140
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	4
	0045	PUNO	ASISTENCIA TÉCNICA	166
			PASANTÍA	3
			PERSONA CAPACITADA	175
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	13
	0046	SAN MARTIN	ASISTENCIA TÉCNICA	56
			EVEN TO	1
			PASANTÍA	3
			PERSONA CAPACITADA	140
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	6
	0047	TACNA	ASISTENCIA TÉCNICA	11
			PERSONA CAPACITADA	105
			PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS	2
	0048	TUMBES	ASISTENCIA TÉCNICA	6
			PERSONA CAPACITADA	210
	0049	UCAYALI	ASISTENCIA TÉCNICA	4
			PERSONA CAPACITADA	70
PRODUCTORES QUE APLICAN CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS			4	
0105	TUMBES	INFORME	12	
Total DIGECADETA				4 639 147,78



10

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL - AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA (DIGENIPAA)	0050	LIMA	FACTIBILIDAD	3
			PERFIL	9
	0051	AREQUIPA	OBRA	0,87
	0052	AREQUIPA	INFORME	12
	0053	AREQUIPA	TALLER	5
	0054	LAMBAYEQUE	OBRA	0,5198
	0055	LAMBAYEQUE	INFORME	9
	0056	TACNA	OBRA	0,226
	0057	TACNA	INFORME	7
	0058	ICA	OBRA	0,9609
	0059	ICA	INFORME	12
	0060	ICA	TALLER	5
	0061	LIMA	OBRA	0,22
	0062	LIMA	INFORME	3
	0063	LIMA	TALLER	1
	0064	LIMA	OBRA	0,26
	0065	LIMA	INFORME	3
	0066	LIMA	TALLER	1
	0067	AREQUIPA	OBRA	0,3578
	0068	AREQUIPA	INFORME	7
	0069	MOQUEGUA	OBRA	0,9
	0070	MOQUEGUA	INFORME	8
	0071	AREQUIPA	OBRA	0,837
	0072	AREQUIPA	INFORME	12
	0073	AREQUIPA	TALLER	3
	0106	LIMA	INFORME DE GESTIÓN	2 160
	0107	ANCASH	UNIDAD	1
	0108	AREQUIPA	UNIDAD	1
	0109	ICA	UNIDAD	1
	0110	LIMA	UNIDAD	2
	0111	MOQUEGUA	INFORME	2
			UNIDAD	1
0112	PIURA	INFORME	17	
		SERVICIO	6	
		UNIDAD	1	







METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA (DIGENIPAA)	0113	TUMBES	UNIDAD	1
	0116	PIURA	METRO LINEAL	152
	0117	PIURA	METRO LINEAL	111,76
	0118	PIURA	METRO LINEAL	67,378
	0119	TUMBES	METRO LINEAL	184,96
	0120	PIURA	OBRA	0,1568
	0121	PIURA	INFORME DE GESTIÓN	6
	0122	PIURA	TALLER	5
	0124	CALLAO	INFORME	4
	0125	CALLAO	TALLER	5
	0126	LA LIBERTAD	INFORME	1
	0127	CALLAO	OBRA	0,3
	0128	LA LIBERTAD	INFORME DE GESTIÓN	4
	0129	LA LIBERTAD	TALLER	1
	0130	TACNA	TALLER	2
	0131	MOQUEGUA	TALLER	2
	0132	ANCASH	INFORME	1
	0133	PIURA	INFORME	1
	0134	PIURA	INFORME	2
0135	ANCASH	UNIDAD	1	
Total DIGENIPAA				2 849,7063
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL Y ACUÍCOLA (DIGEPROFIN)	0002	APURÍMAC	CRÉDITO OTORGADO	15
			MONTO RECUPERADO	11 044,8877
	0003	AYACUCHO	CRÉDITO OTORGADO	20
			MONTO RECUPERADO	105 158,7693
			PLAN IMPLEMENTADO	1
	0004	AYACUCHO - VRAEM	CRÉDITO OTORGADO	20
			INFORME	2
			PLAN IMPLEMENTADO	1
			PLANES ELABORADOS	1
	0005	CAJAMARCA	CRÉDITO OTORGADO	10
			MONTO	52 581,291
	0006	CALLAO	CRÉDITO OTORGADO	1
			CRÉDITO OTORGADO	19
	0007	CUSCO - VRAEM	MONTO RECUPERADO	12 617,623
			PLAN IMPLEMENTADO	1
			PLANES ELABORADOS	1
			CRÉDITO OTORGADO	1
	0008	HUANCAVELICA - VRAEM	MONTO RECUPERADO	210 329,453
			CRÉDITO OTORGADO	8
0009	JUNÍN	MONTO	196 127,181	
		PLAN IMPLEMENTADO	1	







METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL - AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL Y ACUÍCOLA (DIGEPROFIN)	0010	JUNÍN - VRAEM	CRÉDITO OTORGADO	10
			CRÉDITO OTORGADO	5
	0011	LIMA	MONTO RECUPERADO	7 891
	0012	LORETO	CRÉDITO OTORGADO	11
			MONTO RECUPERADO	105 158,769
	0013	MADRE DE DIOS	CRÉDITO OTORGADO	9
	0014	PASCO	CRÉDITO OTORGADO	9
			MONTO RECUPERADO	20 505,126
	0015	PUNO	CRÉDITO OTORGADO	15
			MONTO RECUPERADO	347 038,236
	0016	SAN MARTÍN	CRÉDITO OTORGADO	25
			MONTO RECUPERADO	70 463,286
	0074	CALLAO	INFORME	12
	0088	ANCASH	CRÉDITO OTORGADO	9
			MONTO RECUPERADO	157 743,873
	0089	AREQUIPA	CRÉDITO OTORGADO	38
			MONTO RECUPERADO	630 975,492
			PLAN IMPLEMENTADO	1
	0090	ICA	CRÉDITO OTORGADO	70
			MONTO	893 881,947
PLAN IMPLEMENTADO			1	
0091	LA LIBERTAD	CRÉDITO OTORGADO	10	
		MONTO RECUPERADO	157 743,873	
0092	LAMBAYEQUE	CRÉDITO OTORGADO	17	
		MONTO RECUPERADO	806 592,365	
		PLANES ELABORADOS	1	







METAS FÍSICAS PROGRAMADAS SEGÚN SECCIÓN FUNCIONAL- AÑO 2016

ÓRGANO	META	REGIÓN	UNIDAD MEDIDA	TOTAL PROGRAMADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL Y ACUÍCOLA (DIGEPROFIN)	0093	LIMA	CRÉDITO OTORGADO	57
			MONTO RECUPERADO	999 044,529
	0094	MOQUEGUA	CRÉDITO OTORGADO	8
			MONTO RECUPERADO	52 581,291
	0095	PIURA	CRÉDITO OTORGADO	19
			MONTO RECUPERADO	262 906,455
			PLANES ELABORADOS	1
	0096	TACNA	CRÉDITO OTORGADO	8
			MONTO RECUPERADO	52 581,291
			PLANES ELABORADOS	1
	0097	TUMBES	CRÉDITO OTORGADO	8
			MONTO RECUPERADO	105 162,582
			PLANES ELABORADOS	1
	0123	HUÁNUCO	CRÉDITO OTORGADO	7
	0136	HUANCAVELICA	CRÉDITO OTORGADO	4
0137	CUSCO	CRÉDITO OTORGADO	5	
Total DIGEPROFIN				5 258 593,32
TOTAL GENERAL				9 929 346,81

Fuente: POI - INTRANET 2016.

Elaborado: OGPP - FONDEPES.





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 363 -2015- FONDEPES/J

Lima, 18 DIC 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, los Artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1°, asignándole al Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la suma ascendente a Ciento Cuatro millones Novecientos Sesenta y Seis mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 104'966,258.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2016;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2016, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	24 945,500
Gastos de Capital	80 020,758
Total	104 966,258





El desagregado de los Gastos, se detalla, conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -FONDEPES por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



Recursos Ordinarios
Recursos Directamente Recaudados

En Soles

97 136,258

7 830,000

Total

104 966,258

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al año fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forman parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



MEF / DGPP

07/12/2015
12:01:25

APROBACION INSTITUCIONAL
LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS
(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO 1
AIR21A2DC
PAGINA : 1

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

ITEM	DESCRIPCION	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS POR FONTEC	RECURSOS ASIGNADOS POR FONTEC	RECURSOS ASIGNADOS POR FONTEC	RECURSOS ASIGNADOS POR FONTEC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	7 000 000					7 000 000
1.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2 660 250					2 660 250
1.1.1	VENTA DE BIENES	212 759					212 759
1.1.1.1	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	183 901					183 901
1.1.1.1.1	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	191 901					191 901
1.1.1.1.2	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	192 901					192 901
1.1.1.1.3	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	18 857					18 857
1.1.1.1.4	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	18 857					18 857
1.1.1.1.5	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	12 000					12 000
1.1.1.1.6	VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	8 857					8 857
1.1.2	VENTA DE BIENES	2 472 492					2 472 492
1.1.2.1	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	2 052					2 052
1.1.2.2	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	2 052					2 052
1.1.2.2.1	SERVICIO TELEFONICO Y FAX	2 052					2 052
1.1.2.3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	362 464					362 464
1.1.2.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS	249 150					249 150
1.1.2.3.1.1	DERECHO DE MATRICULA	128 982					128 982
1.1.2.3.1.2	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	120 468					120 468
1.1.2.3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES	113 314					113 314
1.1.2.3.2.1	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	327 651					327 651
1.1.2.3.2.2	INGRESO POR ALQUILERES	321 551					321 551
1.1.2.3.2.3	INMUEBLES Y TERRENOS	321 551					321 551
1.1.2.3.3	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1 786 325					1 786 325
1.1.2.3.3.1	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1 786 325					1 786 325
1.1.2.3.3.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1 786 325					1 786 325
1.1.2.3.3.3	SERVICIOS A TERCEROS	404 075					404 075
1.1.5	OTROS INGRESOS	289 355					289 355
1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	289 355					289 355
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	289 355					289 355
1.5.1.1	INTERESES POR CONCESION DE PRESTAMOS	289 355					289 355
1.5.1.1.1	INTERESES POR CONCESION DE PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	289 355					289 355
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	66 774					66 774
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	57 774					57 774
1.5.2.1.1	OTRAS MULTAS	57 774					57 774
1.5.2.1.2	OTRAS MULTAS	9 000					9 000
1.5.2.1.3	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	8 000					8 000
1.5.2.1.4	EJECUCION DE GARANTIA	8 000					8 000
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	48 846					48 846
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	48 846					48 846
1.5.5.1.1	OTROS INGRESOS DIVERSOS	48 846					48 846



[Handwritten signature]





ANEXO 2
AIR22A6C
PAGINA : 1

MEF / DGPP
07/12/2015
12:03:07

LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
EJECUTORA : 001 FONDEPES

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL		TOTAL
	OPERATIVO	INVESTIVO	OPERATIVO	INVESTIVO	OPERATIVO	INVESTIVO	OPERATIVO	INVESTIVO	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	86 55 261	4 005 348	1 146 817						90 150 016
0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	7 839 287								8 743 074
3000001 ACCIONES COMUNES	195 022								195 022
5002076 GESTION DEL PROGRAMA	795 022								795 022
5 GASTOS CORRIENTES	795 022								795 022
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	77 567								77 567
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 808								2 808
2 3 BIENES Y SERVICIOS	714 647								714 647
3000536 ACUICULTORES ACCEDEM A SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES Y EL ORDENAMIENTO DE LA ACUICULTURA	3 191 795	1 140 051							4 331 846
5002957 APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA	3 191 795	1 140 051							4 331 846
5 GASTOS CORRIENTES	970 795	116 651							1 087 446
2 3 BIENES Y SERVICIOS	970 795	116 651							1 087 446
6 GASTOS DE CAPITAL	2 281 000	1 023 400							3 304 400
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5 000							5 000
2 7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	2 281 000	1 018 400							3 299 400
3000639 UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCEDE A SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE PAQUETES TECNOLOGICOS Y TEMAS DE GESTION	3 852 470	6 636							3 859 106
5002859 DESARROLLO TECNOLÓGICO	2 178 973	6 636							2 185 609
5 GASTOS CORRIENTES	2 178 973								2 178 973
2 3 BIENES Y SERVICIOS	2 178 973								2 178 973
6 GASTOS DE CAPITAL		6 636							6 636
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6 636							6 636
5005974 ACCIONES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	1 473 497								1 473 497
5 GASTOS CORRIENTES	1 473 497								1 473 497
2 3 BIENES Y SERVICIOS	1 473 497								1 473 497
0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	78 463 974	2 658 862							81 122 836
2001821 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1 309 000	125 000							1 434 000
6 GASTOS DE CAPITAL	1 309 000	125 000							1 434 000
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 309 000	125 000							1 434 000
2172690 MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - PROVINCIA ISLAY - REGION AREQUIPA	5 706 948								5 706 948
6 GASTOS DE CAPITAL	5 706 948								5 706 948
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 706 948								5 706 948
2177135 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAEQUE, REGION LAMBAEQUE	11 586 778								11 586 778
6 GASTOS DE CAPITAL	11 586 778								11 586 778
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11 586 778								11 586 778



2011





MEF / DGPP

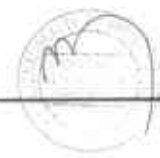
07/12/2015
12:03:07

**APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN NUEVOS SOLES)**

ANEXO 2
AIR22A6C
PAGINA : 4

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
EJECUTORA : 001 FONDEPES

Categoría Presupuestal (Programas Presupuestales, Proyectos Presupuestales, Actividades)	DESCRIPCION	ESTADO DE EJECUCION		ESTADO DE EJECUCION		TOTAL
		COMPROBACIONES DE GASTOS	COMPROBACIONES DE INGRESOS	COMPROBACIONES DE GASTOS	COMPROBACIONES DE INGRESOS	
ACCIONES CENTRALES						
300003	GESTION ADMINISTRATIVA	1 196 253	1 196 253	1 196 253	1 196 253	2 392 506
6	GASTOS DE CAPITAL	32 501	32 501	32 501	32 501	65 002
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32 501	32 501	32 501	32 501	65 002
300004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	423 688	423 688	423 688	423 688	847 376
5	GASTOS CORRIENTES	423 688	423 688	423 688	423 688	847 376
2 2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 008	2 008	2 008	2 008	4 016
2 3	BIENES Y SERVICIOS	420 880	420 880	420 880	420 880	841 760
6	GASTOS DE CAPITAL	19 294	19 294	19 294	19 294	38 588
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19 294	19 294	19 294	19 294	38 588
300006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	68 100	68 100	68 100	68 100	136 200
5	GASTOS CORRIENTES	68 100	68 100	68 100	68 100	136 200
2 1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	93 485	93 485	93 485	93 485	186 970
2 2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5 616	5 616	5 616	5 616	11 232
2 3	BIENES Y SERVICIOS	249 565	249 565	249 565	249 565	499 130
6	GASTOS DE CAPITAL	10 000	10 000	10 000	10 000	20 000
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10 000	10 000	10 000	10 000	20 000
300007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	387 756	387 756	387 756	387 756	775 512
5	GASTOS CORRIENTES	387 756	387 756	387 756	387 756	775 512
2 1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	232 608	232 608	232 608	232 608	465 216
2 2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2 803	2 803	2 803	2 803	5 606
2 3	BIENES Y SERVICIOS	152 345	152 345	152 345	152 345	304 690
6	GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
300022	DIRECCION Y GESTION	3 764 646	3 764 646	3 764 646	3 764 646	7 529 292
5	GASTOS CORRIENTES	3 764 646	3 764 646	3 764 646	3 764 646	7 529 292
2 3	BIENES Y SERVICIOS	3 764 646	3 764 646	3 764 646	3 764 646	7 529 292
300054	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	1 277 447	1 277 447	1 277 447	1 277 447	2 554 894
5	GASTOS CORRIENTES	1 277 447	1 277 447	1 277 447	1 277 447	2 554 894
2 1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	231 224	231 224	231 224	231 224	462 448
2 2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	5 616	5 616	5 616	5 616	11 232
2 3	BIENES Y SERVICIOS	1 040 607	1 040 607	1 040 607	1 040 607	2 081 214
6	GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
300056	MANUTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	1 663 741	1 663 741	1 663 741	1 663 741	3 327 482
5	GASTOS CORRIENTES	1 663 741	1 663 741	1 663 741	1 663 741	3 327 482
2 3	BIENES Y SERVICIOS	1 663 741	1 663 741	1 663 741	1 663 741	3 327 482





MEF / DGPP

07/12/2015
12:03 07

**APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN NUEVOS SOLES)**

ANEXO 2
AIR22A6C
PAGINA : 5

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
EJECUTORA : 001 FONDEPES

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RECURSOS		RECURSOS POR		RECURSOS		TOTAL
				ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	RECURSOS	DE	DE	DE	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
500993 OPERACION Y MANTENIMIENTO			3 784 666							3 784 666
5 GASTOS CORRIENTES			796 520							796 520
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			736 820							736 820
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			463 945							463 945
2 3 BIENES Y SERVICIOS			5 458							5 458
2 5 OTROS GASTOS			326 119							326 119
6 GASTOS DE CAPITAL										
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			38 550							38 550
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			4 685 500							4 685 500
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA			20 268 000							20 268 000
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			3 169 000							3 169 000
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			56 000							56 000
3 BIENES Y SERVICIOS			16 864 000							16 864 000
5 OTROS GASTOS			171 000							171 000
6 GASTOS DE CAPITAL			76 876 258							76 876 258
7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS			73 473 258							73 473 258
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS			3 483 000							3 483 000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			104 966 258							104 966 258





MEF / DGPP

07/12/2015
12:15:28

**APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN NUEVOS SOLES)**

ANEXO 2
AIR22A6C1
PAGINA : 1

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CATEGORIA DE GASTOS (Tramo Gerencia del Gasto)	MEJORES DESTINOS		SEGURIDAD SOCIAL		SALUD		EDUCACION		CULTURA, DEPORTE Y RECREACION		DEPORTE		COMUNICACION		TRANSPORTE		ENERGIA		MANTENIMIENTO		TOTAL	
	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES
1 GASTOS CORRIENTES	4 685 500																					
2 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29 260 000		3 169 000		146 176		3 788 176		171 000		3 144 500		480 591		2 683 969						74 645 500	
2 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SIMILARES	56 000		56 000																		3 169 000	
2 3 BIENES Y SERVICIOS	16 864 000		16 864 000																		202 176	
2 4 OTROS GASTOS	171 000		171 000																		216 176	
2 5 OTROS GASTOS	171 000		171 000																		542 000	
6 GASTOS DE CAPITAL	76 876 256		76 876 256																		80 279 158	
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73 413 256		73 413 256																		73 873 285	
2 7 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	3 463 000		3 463 000																		6 405 873	
TOTAL PLIEGO	87 136 256		87 136 256		7 832 100		7 832 100		7 832 100		7 832 100		7 832 100		7 832 100		7 832 100		7 832 100		101 965 158	





MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 3

07/12/2015

LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

AIR29A8C

12.09.52

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Página : 1

SECTOR 38 PRODUCCION
 PLIEGO 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 EJECUTORA 001 FONDEPES

CATEGORIA PRESUPUESTAL			MONTO DEL PRESUPUESTO
PROGRAMA FISCAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	
<u>PROGRAMA PRESUPUESTAL</u>			90 110 610
0094	0094	ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA	8 785 974
	3000001	ACCIONES COMUNES	795 022
		5000276 GESTION DEL PROGRAMA	795 022
	3000536	ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES Y EL ORDENAMIENTO DE LA ACUICULTURA	4 331 845
		5002857 APOYO FINANCIERO PARA LA ACUICULTURA	4 331 846
	3000539	UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA ACCDE A SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE PAQUETES TECNOLOGICOS Y TEMAS DE GESTION	3 659 106
		5002859 DESARROLLO TECNOLOGICO	2 185 609
		5005074 ACCIONES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	1 473 497
0095	0095	FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL	81 324 636
	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1 425 000
		6000013 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	1 425 000
	2172690	MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGION AREQUIPA	5 706 348
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	5 706 948
	2177135	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	11 586 778
		4000133 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	11 586 778
	2189354	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	156 622
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	156 622
	2194959	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA	5 355 291
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	5 355 291
	2195345	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO	19 027 709
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	19 027 709
	2195496	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA	19 039 266
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	19 039 266
	2234385	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ATICO, DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, REGION AREQUIPA	848 495
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	848 495
	2234814	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA	879 918
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	879 918
	2234847	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA	9 512 231
		4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	9 512 231
	3000001	ACCIONES COMUNES	2 628 218
		5000276 GESTION DEL PROGRAMA	2 628 218
	3000541	AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL CAPACITADOS EN LA GESTION PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS	5 158 160
		5002875 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION DEL PESCADOR ARTESANAL	1 373 675
		5005093 APOYO FINANCIERO PARA LA PESCA ARTESANAL	3 784 485
<u>ACCIONES CENTRALES</u>			8 868 722
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 029 951
		5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 037 960
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4 351 637
		5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	510 762
		5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	417 196
		5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	521 216
<u>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)</u>			5 966 926
		5000722 DIRECCION Y GESTION	141 063
		5000854 GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS	1 697 546
		5000954 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	1 945 870
		5000993 OPERACION Y MANTENIMIENTO	2 302 447





MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 3

LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

AIR29A8C

07/12/2015

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Página : 2

12:09.52

SECTOR 38 PRODUCCION
 PLIEGO 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 EJECUTORA 001 FONDEPES

CATEGORIA PRESUPUESTAL			MONTO DEL PRESUPUESTO
PROGRAMA PPTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			104 966 258
TOTAL PLIEGO			104 966 258



MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 4

07/12/2015

LEY N° 30372 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016

AIR29A9C

12 09 01

ESTRUCTURA FUNCIONAL

Página : 1

SECTOR 38 PRODUCCION
 PLIEGO 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 EJECUTORA 001 FONDEPES

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	MONTO DEL PRESUPUESTO
1*	PESCA		104 966 258
	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	1 029 951
		0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	1 029 951
	006	GESTION	7 317 555
		0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	2 037 960
		0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	4 862 399
		0012 CONTROL INTERNO	417 196
	009	CIENCIA Y TECNOLOGIA	141 063
		0017 INNOVACION TECNOLOGICA	141 063
	011	TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	3 784 485
		0019 TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL	3 784 485
	018	SEGURIDAD JURIDICA	521 216
		0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	521 216
	026	PESCA	82 012 339
		0052 REGULACION Y ADMINISTRACION DEL RECURSO ICTIOLOGICO	2 628 218
		0053 INFRAESTRUCTURA PESQUERA	79 384 121
	027	ACUICULTURA	8 785 974
		0054 FOMENTO DE LA PRODUCCION ACUICOLA	8 785 974
	049	EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA	1 373 675
		0112 FORMACION OCUPACIONAL	1 373 675
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			104 966 258
TOTAL PLIEGO			104 966 258



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 364 -2015- FONDEPES/J

Lima, 21 DIC 2015

Vistos: el Informe N° 294-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 206-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad conforme a su escala de prioridades;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-FONDEPES, establece las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre ellas, desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Operativo Institucional, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, mediante Informe N° 294-2015-FONDEPES/OGPP, de fecha 21 de diciembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, dentro de sus competencias, ha elaborado el proyecto de Plan Operativo Institucional



del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el ejercicio fiscal 2016, en base a la información proporcionada por los distintos órganos de la entidad, el mismo que contiene la programación de actividades y tareas que serán ejecutadas hacia el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Nota N° 206-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 21 de diciembre de 2015, opinó que la entidad se encuentra facultada para aprobar la propuesta del Plan Operativo Institucional 2016, y que el mismo se ajusta en estricto a las normas vigentes;

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto de administración interna que apruebe el Plan Operativo Institucional 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2016 – POI 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la entidad a cargo de la Oficina General de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Sergio González Guerrero
SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 080 -2016-FONDEPES/J

Lima, 09 MAR 2016



VISTO: el Memorándum Interno N° 551-2016-FONDEPES/SG de la Secretaría General, el Informe N° 064-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los documentos anexos a dicho informe, así como el Informe N° 118-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;



Que mediante Resolución Jefatural N° 363-2015-FONDEPES/J del 18 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES para el Ejercicio Fiscal 2016, a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP), fuente de financiamiento y grupo genérico del gasto;



Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado el 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;



Que, en el literal ii), del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-210-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, Resolución Directoral N° 02-2013-EF-50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF-50.01, señala que en las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el párrafo precedente, se utiliza el Modelo 04/GN;



Que, mediante Memorando N° 249-2016-FONDEPES/DIGENIPAA del 15 de febrero de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), solicitó la incorporación de recursos presupuestales para financiar los





saldos de obras del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Morín y Desembarcadero Pesquero Artesanal de Bahía Blanca;



Que, asimismo, los diversos órganos del FONDEPES (la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública, la Secretaría General y la Oficina General de Administración) solicitaron a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación de recursos adicionales para el financiamiento de gastos para personal y servicios de funcionamiento;



Que mediante Memorando N° 246-2016-FONDEPES/OGA del 16 de febrero de 2016, la Oficina General de Administración informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que existe un saldo de balance del ejercicio fiscal 2015 por la suma de S/ 9 849 567,33 (Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete y 33/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;



Que, mediante Informe N° 064 -2016-FONDEPES/OGPP tramitado el 9 de marzo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, opinó que resulta viable la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 5 065 114,00 (Cinco millones sesenta y cinco mil ciento catorce y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, toda vez que existen necesidades de financiamiento que se tienen que atender para mantener y fortalecer la operatividad técnica y administrativa de FONDEPES, teniendo en consideración que tiene a su cargo la ejecución del Plan Operativo Institucional del año 2016 que representa un presupuesto de S/ 104 966 258,00 (Ciento cuatro millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias para la Ejecución Presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 118-2016-FONDEPES/OGAJ de fecha 9 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica tomando en consideración lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable que se continúe con el trámite de autorización de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 059 -Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- para el Año Fiscal 2016, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, a fin de dar cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente, es necesario proceder a la incorporación de los Recursos Directamente Recaudados mencionados en los párrafos precedentes, para ejecutar los proyectos y actividades de funcionamiento del FONDEPES;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 080 -2016-FONDEPES/J

Lima, 09 MAR 2016

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal s) y u) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 5 065 114,00 (Cinco millones sesenta y cinco mil ciento catorce y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS	(En Soles)
1.9 Saldos de Balance	5 065 114,00
1.9.11.1 Saldos de Balance	5 065 114,00
1.9.11.11 Saldos de Balance	5 065 114,00
TOTAL INGRESOS	<u>5 065 114,00</u>



EGRESOS

(En Soles)



SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUNCIÓN

: Gobierno Central
: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
: 001 FONDEPES
: 11 Pesca

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: **0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura**



ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

: 5.000276 Gestión del Programa
: Recursos Directamente Recaudados
23 840,00
23 840,00



ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

: 5.002859 Desarrollo Tecnológico
: Recursos Directamente Recaudados
386 200,00
386 200,00



ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

: 5.002857 Apoyo Financiero para la Acuicultura
: Recursos Directamente Recaudados
41 960,00
41 960,00

GASTOS DE CAPITAL
2.7. Adquisición de Activos Financieros

140 000,00
140 000,00



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: **0095 Fortalecimiento de La Pesca Artesanal**

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios

: 5.005093. Apoyo Financiero para la Pesca Artesanal
: Recursos Directamente Recaudados
153 833,00
153 833,00

PROYECTO

: 2.145605. Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CAPITAL
2.6. Adquisición de Activos No Financieros

: Recursos Directamente Recaudados
165 235,00
165 235,00

PROYECTO

: 2.147636. Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao, provincia Constitucional del Callao.





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 080 -2016-FONDEPES/J

Lima, 09 MAR 2016



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL 2 432 960,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2 432 960,00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5.000002. Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES 201 297,00
2.3. Bienes y Servicios 201 297,00



GASTOS DE CAPITAL 14 300,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 14 300,00

ACTIVIDAD : 5.000003. Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES 904 306,00
2.3. Bienes y Servicios 904 306,00



GASTOS DE CAPITAL 51 483,00
2.6. Adquisición de Activos No Financieros 51 483,00

ACTIVIDAD : 5.000006. Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES 106 620,00
2.3. Bienes y Servicios 106 620,00



ACTIVIDAD : 5.000007. Defensa Judicial del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES 103 880,00
2.3. Bienes y Servicios 103 880,00

